



JUNTOS

SEGUIMOS AVANZANDO

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

SAN IGNACIO CERRO GORDO

GOBIERNO MUNICIPAL SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO

No. de Expediente: _____

Fecha: _____

SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1.- SUJETO OBLIGADO:

Nombre del sujeto obligado a quien se dirige: _____

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____

Autorizados para recibir notificaciones (en caso de que exista):

Correo electrónico: _____

Teléfono y/o Fax: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

3.- PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN:

Describe los datos personales solicitados, o el planteamiento concreto sobre los datos que solicitas, así como de los documentos en el que obran los mismos.

- Clasificación
- Rectificación
- Modificación
- Corrección
- Sustitución
- Ampliación
- Oposición
- Acceso
- Cancelación

FIRMA

Como titular de información confidencial tienes derecho a:

- a) Tener libre acceso a tu información confidencial en posesión de los sujetos obligados;
- b) Conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto tu información confidencial en posesión de los sujetos obligados;
- c) Solicitar la rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición, supresión o ampliación de datos de la información confidencial que posean los sujetos obligados;
- d) Autorizar por escrito ante dos testigos o mediante Escritura Pública, la difusión, distribución, publicación, transferencia o comercialización de tu información confidencial en poder de los sujetos obligados.

Instructivo:

- Llenar el formato a mano con letra legible o a máquina.
- Si lo requieres, la Unidad de Transparencia (UT) de la dependencia debe auxiliarte en la elaboración de la presente solicitud.
- En ningún caso el sujeto obligado podrá condicionar la entrega de la información, pidiéndote que motives o justifiques su uso.
- Por razones de seguridad de tus datos personales, en caso del titular, se requiere presentar identificación oficial con fotografía tanto para solicitar como para recibir la información.
- En caso de presentar la solicitud de protección de información confidencial a través de representante legal, deberá acreditarse la representación con la documentación legal correspondiente.
- Cuando la solicitud de protección la presentes en una oficina diferente al Comité de Clasificación de la dependencia, dicha oficina deberá turnarla al Comité, y deben notificarte tal circunstancia personalmente.
- El Comité revisará que tu solicitud de protección cumpla con los requisitos que señala el artículo 68 de la LTAIPEJM, y resolverá sobre su admisión dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación. Si a la solicitud le falta algún requisito, el Comité de Clasificación del sujeto obligado lo notificará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación, y te solicitará que lo subsanes dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación, so pena de tener por no presentada la solicitud.
- Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificarte esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad, hasta en tanto no vuelvas a comparecer.
- El Sujeto Obligado debe resolver y notificarte, dentro de los diez días hábiles siguientes a la admisión de tu solicitud, sobre la procedencia de tu solicitud. El sujeto obligado podrá ampliar el plazo hasta por cinco días hábiles adicionales, previa notificación al solicitante.
- El Comité, llevará a cabo la revisión oficiosa de las resoluciones de protección emitida por un sujeto obligado, cuando se resuelva parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial.
- La rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición o ampliación de datos mediante este procedimiento no es aplicable cuando exista un procedimiento especial en otras disposiciones legales.
- El ITEI debe apoyar al solicitante en el trámite de solicitud de protección y suplir la deficiencia de la solicitud.